

**PLIEGOS DEL PROCEDIMIENTO DE  
CONTRATACIÓN DIRECTA DE CONSULTORÍA**

Versión SERCOP 1.1 (20 de febrero 2014)

**UNIVERSIDAD DE LAS ARTES**

**CÓDIGO DEL PROCESO: CDC-UA-007-2023**

Objeto de Contratación: “ **CONSULTORÍA PARA EL DESARROLLO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE INVESTIGACIÓN MULTIDISCIPLINARIA EN ETNOGASTRONOMÍA PARA EL PROYECTO COCINA AFROECUATORIANO Y PATRIMONIO CULTURAL .”.**

**GUAYAQUIL , 17 de agosto del 2023**

**PLIEGO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONSULTORÍA**

*Versión SERCOP 1.1 (20 de febrero 2014)*

**ÍNDICE**

**I. CONDICIONES PARTICULARES DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONSULTORÍA**

<b>SECCION I</b>	<b>CONVOCATORIA</b>
<b>SECCION II</b>	<p><b>OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, PRESUPUESTO REFERENCIAL Y TÉRMINOS DE REFERENCIA</b></p> <p>2.1 Objeto 2.2 Presupuesto referencial 2.3 Términos de referencia</p>
<b>SECCION III</b>	<p><b>CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO</b></p> <p>3.1 Cronograma del procedimiento 3.2 Vigencia de la oferta 3.3 Precio de la oferta 3.3.1 Forma de Presentar la oferta 3.4 Plazo de ejecución 3.5 Alcance del precio de la oferta 3.6 Forma de pago 3.6.1 Anticipo 3.6.2 Valor restante del contrato</p>
<b>SECCIÓN IV</b>	<p><b>EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS</b></p> <p>4.1 Evaluación de la oferta 4.1.1 Integridad de las ofertas 4.1.2 Personal Técnico Clave 4.1.3 Experiencia general y específica mínima 4.1.4 Experiencia mínima del personal técnico 4.1.5 Patrimonio 4.1.6 Metodología y cronograma de ejecución 4.1.7 Equipo e instrumentos disponibles 4.1.8 Verificación del cumplimiento de integridad y requisitos mínimos de la oferta 4.1.9 Información Financiera de Referencia 4.2 Evaluación por puntaje 4.3 Evaluación de la oferta económica</p>

**SECCIÓN V**

**OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

- 5.1 Obligaciones del Contratista
- 5.2 Obligaciones de la contratante

**CONTRATACIÓN DIRECTA DE CONSULTORÍA**  
**CDC-UA-007-2023**  
**I. CONDICIONES PARTICULARES DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONSULTORÍA**

**SECCIÓN I**

**CONVOCATORIA**

**Para Contratación Directa:**

Se invita a **PILAR ANABEL EGÚEZ G** CON RUC/PASAPORTE **1712164498001**, **CONSULTORES INDIVIDUALES**, para que presente su oferta técnica y económica para la ejecución de **CONSULTORÍA PARA EL DESARROLLO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE INVESTIGACIÓN MULTIDISCIPLINARIA EN ETNOGASTRONOMÍA PARA EL PROYECTO COCINA AFROECUATORIANO Y PATRIMONIO CULTURAL**.

El presupuesto referencial es de **20.000,00000 (Veinte Mil dólares 00000/100000 centavos)** dólares de Estados Unidos de América, sin incluir el IVA, y el plazo estimado para la ejecución del contrato es de **150 días**, contado **DESDE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN QUE EL ANTICIPO SE ENCUENTRA DISPONIBLE**

Las condiciones de esta convocatoria son las siguientes:

1.- El pliego está disponible, sin ningún costo, en el portal institucional del SERCOP, únicamente el oferente que resulte adjudicado, una vez recibida la notificación de la adjudicación, pagará a la entidad el valor de **0,00000** dólares de Estados Unidos de América, de conformidad con lo previsto en el inciso 4 del artículo 31 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP.

2.- Los interesados podrán formular preguntas en el término de (*mínimo de 1 hora y máximo de 72 horas*), contado desde la fecha de publicación, de acuerdo a lo establecido por la **UNIVERSIDAD DE LAS ARTES**. La Comisión Técnica, o cuando fuere el caso la máxima autoridad o su delegado, absolverá obligatoriamente todas las preguntas y realizará las aclaraciones necesarias, en un término (*mínimo de 1 hora y máximo de 72 horas*) subsiguientes a la conclusión del período establecido para formular preguntas y aclaraciones.

3.- La oferta se presentará de forma física en **UNIVERSIDAD DE LAS ARTES** o Secretaría de la Comisión Técnica según corresponda, ubicada en **PORTAL S/N** y **PORTAL**, Referencia: **LAS OFERTAS SE RECIBIRÁN ÚNICAMENTE POR EL PORTAL DE COMPRAS PÚBLICAS**, o de forma electrónica a través del Portal Institucional del SERCOP, caso en el que para ser válida deberá estar firmada electrónicamente; hasta las **16:00** del día **23 de agosto del 2023**, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -RGLOSNCP-. En los dos casos, sea que la oferta se presente en forma física o en forma electrónica, los formularios 1 y 2 de la oferta técnica y, el precio de la misma, deberá subirse a través del Portal institucional del SERCOP, hasta la fecha en que se cierre el plazo para la presentación de la oferta. La no publicación de los formularios referidos o la falta de ingreso del precio de la propuesta en el portal institucional será causa de descalificación de la oferta. Los oferentes deberán tener en cuenta que la oferta económica registrada en el mencionado portal deberá coincidir con la oferta económica entregada en forma física.

De existir diferencia en el monto que consta en la oferta física y el registrado electrónicamente, la entidad contratante remitirá al SERCOP la petición de ajuste debidamente sustentada. La apertura de las ofertas se realizará una hora más tarde de la hora prevista para la recepción de las ofertas. El acto de apertura de las ofertas

técnicas será público y se efectuará en **AV BOYACÁ 607 y 10 DE AGOSTO** Referencia **OFICINAS DE LA DIRECCIÓN DE RELACIONES INTERNACIONALES**.

\* *Para los procedimientos por Contratación Directa:* La oferta técnico-económica deberá ser entregada en un sobre único en un término no mayor a seis días contado a partir de la fecha en que recibió la invitación.

Para poder participar en el presente procedimiento, al momento de la presentación de la propuesta, los oferentes interesados deberán encontrarse habilitados en el Registro Único de Proveedores.

4.- La oferta debe presentarse por la totalidad de la contratación.

5.- El procedimiento NO contempla reajuste de precios.

6.- La evaluación de las ofertas se realizará aplicando los parámetros de calificación previstos en el pliego, conforme lo dispone el artículo 54 del Reglamento General de la LOSNCP y las resoluciones que el SERCOP dicte para el efecto.

7.- Los pagos del contrato se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la entidad contratante relacionados con la partida presupuestaria:

Número de Partida	Descripción
2023.086.9999.0000.84.00.000.002.000.0901.530601. 000000.701.8122.0004	CONSULTORÍA PARA EL DESARROLLO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE INVESTIGACIÓN MULTIDISCIPLINARIA EN ETNOGASTRONOMÍA PARA EL PROYECTO COCINA AFROECUATORIANO Y PATRIMONIO CULTURAL

La partida presupuestaria deberá certificarse por la totalidad de la contratación incluyéndose el IVA. Los pagos se realizarán:

**Anticipo:** Se otorgará un anticipo de **50%**. La Universidad de las Artes desembolsará un adelanto del 50por ciento en calidad de anticipo

**Forma de pago:** Otra de **50%**. El restante se entregará de la siguiente manera: el 25por ciento del contrato tras entrega del informe parcial, y el 25por ciento restante tras entrega de informes finales y productos artísticos.

8.- El procedimiento se ceñirá a las disposiciones de la LOSNCP, su Reglamento General, las resoluciones del SERCOP y el presente pliego.

9.- **UNIVERSIDAD DE LAS ARTES** se reserva el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento de contratación, situación en la que no habrá lugar a pago de indemnización alguna.

**GUAYAQUIL, 17 de agosto del 2023**

**SUSAN JOHANNA TOGRA DIAZ**

**DIRECTORA DE RELACIONES INTERNACIONALES**

**UNIVERSIDAD DE LAS ARTES**

## SECCIÓN II

### OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, PRESUPUESTO REFERENCIAL Y TÉRMINOS DE REFERENCIA.

**2.1 Objeto:** Este procedimiento precontractual tiene como propósito seleccionar a la oferta de origen ecuatoriano de mejor costo, en los términos del numeral 19 del artículo 6 de la LOSNCP, para la **CONSULTORÍA PARA EL DESARROLLO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE INVESTIGACIÓN MULTIDISCIPLINARIA EN ETNOGASTRONOMÍA PARA EL PROYECTO COCINA AFROECUATORIANO Y PATRIMONIO CULTURAL.**

**2.2 Presupuesto referencial:** El presupuesto referencial es **20.000,00000 (Veinte Mil dólares 00000/100000 centavos)**, para **CONSULTORÍA PARA EL DESARROLLO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE INVESTIGACIÓN MULTIDISCIPLINARIA EN ETNOGASTRONOMÍA PARA EL PROYECTO COCINA AFROECUATORIANO Y PATRIMONIO CULTURAL**, con sujeción al Plan Anual de Contratación respectivo, **NO INCLUYE IVA.**

**2.3 Términos de referencia:** (Se incluirá aquí los terminos de referencia del proyecto, considerando todas las actividades a ejecutarse).

#### Términos de Referencia

##### • Antecedentes

El artículo 27 de la Constitución de la República, dispone que: “La educación se centrará en el ser humano y garantizará su desarrollo holístico, en el marco del respeto a los derechos humanos, al medio ambiente sustentable y a la democracia; será participativa, obligatoria, intercultural, democrática, incluyente y diversa, de calidad y calidez; impulsará la equidad de género, la justicia, la solidaridad y la paz; estimulará el sentido crítico, el arte y la cultura física, la iniciativa individual y comunitaria, y el desarrollo de competencias y capacidades para crear y trabajar (...)”. El artículo 350, ibidem determina que: “El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”. Mediante Ley publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 145 de 17 de diciembre de 2013, fue creada la Universidad de las Artes, como institución de educación superior de derecho público, sin fines de lucro, con personería jurídica propia, con autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde a los principios establecidos en la Constitución de Montecristi y en la Ley Orgánica de Educación Superior. Mediante Decreto Ejecutivo No. 255 de 27 de diciembre de 2017, el señor Presidente Constitucional de la República, Lenin Moreno Garcés, delega al Dr. Augusto Barrera Guarderas, Secretario de Educación Superior, Ciencia y Tecnología, la facultad de designar y remover, previa evaluación de desempeño, a los miembros de las comisiones gestoras de la Universidades IKIAM, YACHAY, UNAE, y la Universidad de las Artes; Mediante Acuerdo No. SENESCYT,2018-013 de 23 de febrero de 2018, el Secretario de Educación Superior, Ciencia y Tecnología, Augusto Barrera Guarderas, designó a los miembros de la Comisión Gestora de la Universidad de las Artes, la cual actuará como máxima autoridad de la Universidad y desempeñará las funciones académicas, administrativas, financieras y regulatorias; El 5 de diciembre de 2020 se llevó a cabo el proceso de elecciones, declarando ganadores al Dr. William Herrera Ríos, Rector; el PhD. Bradley Hilgert, Vicerrector Académico y la Dr. Olga López Bentacur, Vicerrectora de Posgrado e Investigación en Artes. Mediante resolución RPC-SE-26-No.178-2020 EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR RESUELVE: Artículo Único.- Aprobar la institucionalización de la Universidad de las Artes (UARTES) con base en el informe de pertinencia IG-DGUP-CES-12-43-2020, de 31 de diciembre de 2020, remitido por la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación y en consideración a que la Comisión Gestora, en cumplimiento a lo establecido en la Disposición Transitoria Primera de la Ley de Creación de la referida Universidad, cesa en sus funciones el 31 de diciembre de 2020. La Constitución del Ecuador, en su Título IV “De los derechos colectivos y de la naturaleza”, Capítulo Quinto “De los derechos de las comunidades, pueblos y nacionalidades”, establece en su Artículo 57 que: “El Estado garantizará la participación activa y protagónica de las comunidades, pueblos y nacionalidades y de sus organizaciones en los procesos de toma de decisiones que puedan afectar sus vidas, territorios, culturas y formas de organización. Además, promoverá y asegurará la

participación equitativa y en condiciones de igualdad de oportunidades de las mujeres, los jóvenes y los sectores históricamente excluidos, como los afroecuatorianos y los montubios, en todos los ámbitos del desarrollo social y productivo del país". Asimismo, en el Título V "De la función del Estado", Capítulo Cuarto "De la educación y del conocimiento", el Artículo 344 establece que: "El Estado garantizará una educación de calidad, equitativa, incluyente, intercultural y plurinacional, que promueva la formación integral de las personas, el desarrollo de sus capacidades y potencialidades, el fortalecimiento de la identidad nacional y regional y el fomento del pensamiento crítico y reflexivo. En particular, se garantizará el acceso y permanencia de las personas que han sido históricamente excluidas, como los afroecuatorianos y los montubios, en todos los niveles y modalidades del sistema educativo". De esta manera, la Constitución del Ecuador establece claramente el derecho de los afroecuatorianos a participar en todos los ámbitos del desarrollo social y productivo del país, incluyendo el ámbito universitario, así como el derecho a acceder y permanecer en todos los niveles y modalidades del sistema educativo, incluyendo la educación superior.

#### • **Objetivos**

**OBJETIVO GENERAL** Desarrollar un plan estratégico de investigación multidisciplinaria en etnogastronomía para el proyecto "Cocina afroecuatoriana y patrimonio cultural: avivando la colaboración social y la resiliencia comunitaria a través del arte, la comida y la innovación" junto a las organizaciones civiles participantes. **OBJETIVOS ESPECÍFICOS** - Idear y ejecutar instancias de investigación multidisciplinaria sobre patrimonio gastronómico afroecuatoriano en las comunidades afrodescendientes de Isla Trinitaria y el sector Cisne 2. - Elaborar productos artísticos de investigación participativamente con infancias y juventudes. - Desarrollar el "Plan de montaje e implementación de dos cocinas comunitarias en Isla Trinitaria y en Cisne 2".

#### • **Alcance**

Esta consultoría abarca un proyecto de investigación y vínculo con la comunidad de parte de la Universidad de las Artes en conjunto con las organizaciones civiles Fundación Karibú, Asociación Comunitaria Hilarte y UNTHA, a desarrollarse en los sectores de Isla Trinitaria y Cisne 2, en Guayaquil, Ecuador. Sus actividades comprenden la investigación, valoración, desarrollo de estrategias, asesoramiento, capacitación y promoción de la cocina afrodescendiente como parte del patrimonio cultural, a través de la contratación de una persona consultora por parte de la Universidad de las Artes. Se buscará un trabajo en conjunto con las personas beneficiarias para generar conciencia, conocimiento y apreciación de la cocina afrodescendiente, destacando su importancia histórica y cultural, y promoviendo la inclusión y el reconocimiento de las comunidades afrodescendientes en el ámbito gastronómico y artístico.

#### • **Metodología de trabajo**

La persona consultora trabajará en estrecha colaboración con la Universidad de las Artes y las comunidades beneficiarias para llevar a cabo las actividades de investigación, análisis, desarrollo de estrategias, asesoramiento, capacitación, promoción y evaluación del proyecto. Se establecerán hitos y entregables específicos en función de los objetivos y alcance del proyecto, asegurando un seguimiento adecuado y un cumplimiento efectivo de los plazos establecidos. El plazo establecido permitirá llevar a cabo un trabajo completo y riguroso, brindando resultados de calidad y contribuyendo de manera significativa al desarrollo y promoción de la cocina afrodescendiente como patrimonio cultural. Para el logro de los objetivos, se espera que la consultoría desarrolle al menos los siguientes aspectos: 1. Diagnóstico: La persona consultora llevará a cabo una investigación sobre la cocina afrodescendiente y su relación con el patrimonio cultural, recopilando información relevante, testimonios, recetas tradicionales, técnicas culinarias y otros elementos significativos, así como proyectos similares y referenciales. Así mismo, deberá tener un claro panorama y entendimiento acerca de las organizaciones y comunidades participantes. 2. Diseño de estrategias: La consultoría colaborará con la Universidad de las Artes en el lineamiento de estrategias y planes de acción para la realización de talleres artísticos con infancias y juventudes. Estos procesos deberán brindar los insumos necesarios para la elaboración de un libro para infancias en versión física y cuatro cortometrajes documentales como productos de investigación del proyecto. Adicionalmente, deberá llevar adelante el proceso de diseño y planificación de montaje de dos cocinas comunitarias en las comunidades mencionadas, las cuales deberán servir para los propósitos a definir por las personas beneficiarias. Se debe realizar una feria gastronómica como cierre de proyecto, abonando a

lapreservación, promoción y difusión de la cocina afrodescendiente como patrimonio cultural, teniendo en cuenta la inclusión de las comunidades afrodescendientes y la sensibilización de la sociedad en general. 3. Implementación de talleres: Ejecución de actividades, responsabilizándose de todos los aspectos de logística y requerimientos de cada taller, así como de la convocatoria y difusión. Se debe garantizar un equipo de trabajo que pueda llevar adelante procesos de mediación y creación artística participativa. Adicionalmente, la consultoría deberá monitorear el desarrollo de los productos artísticos a entregar, así como asegurar los formatos de entrega adecuados. 4. Diseño y planificación de cocinas: La persona consultora deberá definir cómo se llevarán adelante los montajes de las cocinas comunitarias. Esto incluye el diseño de éstas, planos pertinentes, desglose de necesidades técnicas, así como un listado de equipos por adquirir y capacitación en su uso e instalación. 5. Evaluación: Se realizará un monitoreo constante del desarrollo del proyecto, evaluando los resultados obtenidos y ajustando las estrategias según sea necesario, con el objetivo de asegurar el cumplimiento de los objetivos establecidos. De acuerdo con el artículo 123 del Reglamento General de la LOSNCP: "En el caso de consultoría, una vez que se hayan terminado todos los trabajos previstos en el contrato, el consultor entregará a la entidad contratante el informe final provisional; cuya fecha de entrega servirá para el cómputo y control del plazo contractual. Salvo que en el contrato se señale un tiempo menor, la entidad contratante dispondrá de 15 días término para la emisión de observaciones y el consultor de 15 días término, adicionales para absolver dichas observaciones y presentar el informe final definitivo. Con todos los productos esperados, el administrador del contrato suscribirá el acta de Entrega Recepción definitiva de los trabajos recibidos, en el plazo de 10 días término contados a partir de la fecha de entrega del informe final.

#### • Información que dispone la entidad

La entidad contratante proporcionará al contratista toda la información necesaria para la ejecución del objeto de contratación como es el documento original de formulación del proyecto, características de organizaciones sociales con las que se trabaja y los territorios en los que se encuentran, así como el detalle de las actividades realizadas previamente y sus participantes.

#### • Productos o servicios esperados

Logros por conseguir: - Desarrollar y ejecutar un plan de investigación sobre prácticas gastronómicas, culturales y artísticas en las comunidades afrodescendientes de Isla Trinitaria y el sector Cisne 2.- Coordinar y gestionar la realización de eventos culturales y artísticos con la comunidad, en colaboración con otras organizaciones y entidades culturales. - Desarrollar y mantener relaciones estrechas con líderes y organizaciones comunitarias en Isla Trinitaria, para fomentar la participación de la comunidad en las actividades culturales y artísticas. - Documentar información relevante que permita la realización de cortos documentales y un libro para infancias. - Evaluar el impacto de las actividades culturales y artísticas realizadas, y proponer mejoras y ajustes en función de los resultados obtenidos. - Desarrollo del plan de diseño e implementación de cocinas comunitarias. - Garantizar los formatos de entrega para cada producto de investigación. - Desarrollo y logística de feria cultura y gastronómica final. (REVISAR TDR)

#### • Plazo de ejecución

Plazo de ejecución: **150 días**, tipo: **DESDE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN QUE EL ANTICIPO SE ENCUENTRA DISPONIBLE**

#### • Personal técnico / equipo de trabajo / recursos

LOS QUE SE REQUIERA EN EL TDR

#### • Formas y condiciones de pago

Se otorgará un anticipo de **50%**. La Universidad de las Artes desembolsará un adelanto del 50por ciento en calidad de anticipo

**Otra de 50%**. El restante se entregará de la siguiente manera: el 25por ciento del contrato tras entrega del informe

parcial, y el 25por ciento restante tras entrega de informes finales y productos artísticos.

- **Condiciones de pago**

Estos productos esperados y el informe a satisfacción del Administrador del contrato y suscripción del Acta de Entrega Recepción Definitiva, a entera satisfacción de la entidad contratante en los términos de Art. 318 Y 325 del RGLOSNCNP y presentación de la factura con el aval del Administrador del Contrato. No se contempla el pago de reajuste de precios, por corresponder un plazo de entrega a corto tiempo.

**SECCION III**

**CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO**

**3.1 Cronograma del procedimiento:** El cronograma que regirá el procedimiento será el siguiente:

No.	Concepto	Día	Hora
1	Fecha de publicación	2023/08/17	17:00
2	Fecha límite para preguntas	2023/08/18	17:00
3	Fecha límite de respuestas y aclaraciones	2023/08/21	17:00
4	Fecha límite de entrega de oferta técnica y económica	2023/08/23	16:00
5	Fecha apertura oferta técnica	2023/08/23	17:00
6	Fecha inicio evaluación	2023/08/23	18:00
7	Fecha publicación resultados finales oferta técnica	2023/08/25	15:00
8	Fecha apertura oferta económica	2023/08/25	16:00
9	Fecha de negociación	2023/08/28	10:00
10	Fecha estimada de adjudicación	2023/08/31	17:00

**3.2 Vigencia de la Oferta:** Las ofertas se entenderán vigentes hasta **30** días calendario. En caso de que no se señale una fecha estará vigente hasta la celebración del contrato, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la LOSNCP.

**3.3 Precio de la Oferta:** Se entenderá por precio de la oferta al valor que el oferente haga constar en el Portal Institucional del SERCOP, información que se completará en línea, en el formulario de oferta económica.

**3.3.1 Forma de presentar la oferta:** La oferta se podrá presentar a través del Portal Institucional del SERCOP completando el formulario electrónico, o bien en forma física. Para este segundo caso, tratándose de procedimientos por concurso público y lista corta, se presentará en dos sobres por separado, los que contendrán el siguiente texto:

Tratándose de procedimientos por Contratación Directa, se presentará en un único sobre, el cual contendrá el siguiente texto:

**CONTRATACIÓN DIRECTA DE CONSULTORÍA**

**“CÓDIGO DEL PROCESO CDC-UA-007-2023”**

**Sobre Único  
OFERTA (TECNICA y ECONOMICA)**

(Original y copia)

Señor(a)

**SUSAN JOHANNA TOGRA DIAZ**  
**UNIVERSIDAD DE LAS ARTES**

Presente.-

PRESENTADA POR: \_\_\_\_\_

No se tomarán en cuenta las ofertas entregadas en otro lugar o después del día y hora fijados para su entrega-recepción.

**3.4 Plazo de ejecución:** El plazo estimado para la ejecución del contrato es de **150 días** , contado **DESDE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN QUE EL ANTICIPO SE ENCUENTRA DISPONIBLE** .

La recepción se realizará en el término de **Suscribir el acta de Entrega-Recepción definitiva de los trabajos recibidos, en el plazo de 10 días término contados a partir de la fecha de entrega del informe final.**

**3.5 Alcance del precio de la oferta:** El precio de la oferta deberá cubrir el valor de los trabajos a ejecutarse según sea su naturaleza, los costos indirectos, los impuestos y tasas vigentes; así como, los servicios para la ejecución completa de la consultoría a contratarse.

El participante deberá ofertar todos y cada uno de los rubros señalados en las Condiciones Particulares del Pliego, Formulario de Oferta Económica.

*Para el caso de contrataciones de fiscalización de obra, los oferentes deberán detallar en su oferta económica los costos unitarios requeridos para la prestación de sus servicios.*

De existir errores aritméticos se procederá a su corrección conforme a lo previsto en la Resolución emitida por el SERCOP para el efecto.

**3.6 Forma de pago:** Otra de **50%**. El restante se entregará de la siguiente manera: el 25por ciento del contrato tras entrega del informe parcial, y el 25por ciento restante tras entrega de informes finales y productos artísticos..

**3.6.1 Anticipo:** Se otorgará un anticipo de **50%**. La Universidad de las Artes desembolsará un adelanto del 50por ciento en calidad de anticipo.

**3.6.2 Valor restante del contrato:** Se lo hará mediante un solo pago o varios pagos contra entrega del o de los respectivos informes, final, parcial o por producto; o, cualquier otra forma permitida por la ley y determinada por la entidad contratante.

## SECCIÓN IV EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

**4.1 Evaluación de la oferta:** Para la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos se estará a la metodología “cumple o no cumple”.

**4.1.1 Integridad de la oferta:** La integridad de las ofertas se evaluará considerando la presentación de los Formularios de la oferta y requisitos mínimos previstos en el pliego.

### I. Formulario de la Oferta:

- 1.1 Presentación y compromiso;
- 1.2 Datos generales del oferente;
- 1.3 Identificación de socios, accionistas, partícipes mayoritarios del oferente en caso de ser persona jurídica;
- 1.4 Situación financiera del oferente (Índices financieros y patrimonio);
- \*\*1.5 Oferta Económica (*Sobre No. 2 Concurso Público y Lista Corta*);
- 1.6 Plan de trabajo, metodología propuesta y conocimiento probado de las condiciones generales, locales y particulares del proyecto materia de la consultoría (Metodología y cronograma de ejecución);
- 1.7 Antecedentes y experiencia demostrables del personal que será asignado a la ejecución del contrato (Experiencia mínima del personal clave);
- 1.8 Capacidad técnica y administrativa disponible (Personal Técnico clave asignado al proyecto);
- 1.9 Disponibilidad de los recursos, instrumentos y equipos necesarios para la realización de la consultoría

Cuando intervengan empresas nacionales en asocio con empresas extranjeras, se tomarán en consideración, adicionalmente, los procedimientos y metodologías que ofrezca la consultoría extranjera para hacer efectiva una adecuada transferencia de tecnología, así como la mayor y mejor utilización de la capacidad técnica de profesionales ecuatorianos.

### II. Formulario de compromiso de participación del personal técnico y hoja de vida:

- 2.1 Compromiso del Profesional asignado al proyecto
- 2.2 Hoja de Vida del personal técnico clave asignado al proyecto

### III. Formulario de compromiso de asociación o consorcio (*de ser procedente*)

**\*\*Este formulario deberá ser presentado como Sobre No. 2 en Concurso Público y Lista Corta, debidamente cerrado.**

#### Observación:

**Lineamientos aplicables a la formulación y presentación de la oferta:** Para la presentación: El oferente deberá revisar la información establecida en los términos de referencia y condiciones particulares de los pliegos, lo que le servirá para identificar la documentación complementaria que deberá presentar para acreditar los requisitos mínimos solicitados y demás condiciones de participación. En atención a las modificaciones presentadas a los formularios 1.1 PRESENTACIÓN Y COMPROMISO; y 1.3 NÓMINA DE SOCIOS Y ACCIONISTAS en la oferta que arroja el Módulo facilitar MFC, de acuerdo a Resolución Externa Nro. RE-SERCOP-2022-00000129 de fecha 04 de octubre de 2022, se solicita a los oferentes presentar dichos formularios actualizados como anexos a la oferta, la no presentación de los formularios actualizados, o la presentación de dichos formularios incompletos o no declarados correctamente, será causal de rechazo de la oferta. De acuerdo a los lineamientos establecidos por el ente rector de las contrataciones públicas SERCOP, la oferta técnica y económica, y la convalidación de errores de ser el caso, se deberán presentar únicamente a través del Portal de Compras Públicas SOCE (Obligatorio).

**4.1.2 Personal técnico clave:**

No.	Cargo	Nivel de estudio	Descripción	Cantidad
1	DIRECTOR	CUARTO NIVEL	Ciencias sociales, antropología, sociología o afines.	1
2	GESTOR CULTURAL	BACHILLER	Gestión artística y cultural	4
3	EJECUTIVO EN COCINAS COMUNITARIAS	TERCER NIVEL TERMINADO	Cocina, antropología o afines	1

**4.1.3 Experiencia general y específica mínima:**

No.	Descripción	Tipo	Temporalidad	Numero Proyectos	Monto Minimo	Contratos Permitidos	Monto Minimo Por Contrato
1	El Consultor invitado deberá presentar documentos como: (certificados, contratos y/o actas de entrega recepción definitiva que sean legibles) que corresponden la experiencia de investigación y/o consultoría.	Experiencia General	5	1	2.000,00000	1	100,00000
2	El Consultor invitado deberá presentar documentos como: (certificados, contratos y/o actas de entrega recepción definitiva que sean legibles) que corresponden la experiencia de	Experiencia Específica	5	1	1.000,00000	1	50,00000

No.	Descripción	Tipo	Temporabilidad	Numero Proyectos	Monto Minimo	Contratos Permitidos	Monto Minimo Por Contrato
	investigación y /o consultoría en gastronomía y patrimonio cultural						

#### 4.1.4 Experiencia mínima del personal técnico:

No.	Función	Nivel de estudio	Titulación Académica	Cantidad
1	DIRECTOR	CUARTO NIVEL	Ciencias sociales, antropología, sociología o afines.	1

No.	Descripción	Tiempo	Número de Proyectos	Monto de Proyectos
1.1	Dirección de proyectos que trabajen gastronomía y etnografía, en los últimos 5 años.	5 años	2	20.000,00000

No.	Función	Nivel de estudio	Titulación Académica	Cantidad
2	GESTOR CULTURAL	BACHILLER	Gestión artística y cultural	4

No.	Descripción	Tiempo	Número de Proyectos	Monto de Proyectos
2.1	Integrante activo/a de OSC de los sectores a trabajar. Conocimientos de cocina y música afroecuatoriana.	5 años	1	2.000,00000

No.	Función	Nivel de estudio	Titulación Académica	Cantidad
3	EJECUTIVO EN COCINAS COMUNITARIAS	TERCER NIVEL TERMINADO	Cocina, antropología o afines	1

No.	Descripción	Tiempo	Número de Proyectos	Monto de Proyectos
3.1	Diseño e implementación de cocinas comunitarias	5 años	1	2.000,00000

**4.1.5 Patrimonio** (Aplicable para personas jurídicas):

**Patrimonio no requerido de acuerdo al tipo de compra.**

**4.1.6 Metodología y cronograma de ejecución:**

No.	Descripción
1	El proveedor deberá desarrollar la metodología y el cronograma del proceso

**4.1.6 Equipo e instrumentos disponibles :**

No.	Descripción	Cantidad	Características
1	COMPUTADORA O LAPTOP	1	Computadora de escritorio o portátil
2	CÁMARA FOTOGRÁFICA	1	Cámara digital de mínimo 12 Mpx

**4.1.7 Verificación de cumplimiento de integridad y requisitos mínimos de la oferta:**

Parámetro	Cumple	No Cumple	Observaciones
Integridad de la oferta			
Experiencia mínima personal técnico clave			
Metodología y cronograma de ejecución			
Equipo e instrumentos disponibles			
Experiencia general mínima			
Experiencia específica mínima			
Personal técnico mínimo clave			

Aquellas ofertas que cumplan integralmente con los parámetros mínimos pasaran a la etapa de evaluación de ofertas con puntaje, caso contrario serán descalificados, exclusivamente para Concurso Publico y Lista Corta.

**4.1.8 Información Financiera de Referencia:**

**Análisis de los índices financieros:**

Los índices financieros constituirán información de referencia respecto de los participantes en el procedimiento y en tal medida, su análisis se registrará conforme el detalle a continuación:

Índice	Indicador Solicitado	Observaciones
Índice de solvencia	1,00	MAYOR O IGUAL A 1,00
Índice de endeudamiento	1,50	MENOR A 1,50

**4.2. Evaluación por puntaje:** Solo las ofertas que cumplan con los requisitos mínimos serán objeto de evaluación por puntaje.

Este tipo de pliego no requiere el ingreso de puntaje de valoración, al tratarse de un procedimiento de Consultoría Contratación Directa la determinación de puntaje debe prever que el cumplimiento de todos los requisitos corresponde al mayor puntaje cien (100), y el incumplimiento de uno de los requisitos corresponde al menor puntaje cero (0).

Parámetro sugerido
Experiencia
Experiencia del personal técnico
Criterios generales

**4.3 Evaluación de la oferta económica.-** La entidad contratante no tendrá acceso a las propuestas económicas, sino hasta que la evaluación técnica haya concluido y solamente de las ofertas que hayan obtenido por lo menos setenta (70) puntos en la evaluación técnica.

La asignación de puntajes de las ofertas económicas de los consultores que hayan alcanzado el puntaje mínimo en la calificación de la oferta técnica, se realizará mediante la aplicación de una relación inversamente proporcional a partir de la oferta económica más baja, en donde la totalidad del puntaje (100 puntos) se le otorgará a esta última conforme la siguiente fórmula:

$$Pe_i = (POEm \times 100) / POE_i$$

Dónde:

Pe<sub>i</sub> = Puntaje por Evaluación Económica del oferente i.

POEm = Precio de la Oferta Económica más baja.

POE<sub>i</sub> = Precio de la Oferta Económica del oferente i

El puntaje total de la propuesta será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTO_i = (c_1 * P_{ti}) + (c_2 * P_{ei})$$

Donde:

PTO<sub>i</sub> = Puntaje Total del Oferente i

P<sub>ti</sub> = Puntaje por Evaluación Técnica del oferente i

Pei = Puntaje por Evaluación Económica del oferente i

c1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica

c2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica

Los coeficientes de ponderación deberán cumplir las condiciones siguientes:

-La suma de ambos coeficientes deberá ser igual a la unidad (1.00).

-Los valores que se aplicarán en cada caso deberán estar comprendidos dentro de los márgenes siguientes:

$$0,80 \leq c1 \leq 0,90$$

$$0,10 \leq c2 \leq 0,20$$

En caso de empate en la puntuación final, para establecer el orden de prelación se atenderá a las siguientes reglas:

a) Si el empate se originare en diferentes calificaciones en la oferta técnica y económica, la oferta ganadora será aquella que tuviere el mayor puntaje en la oferta técnica.

b) Si el empate se originare en idénticas calificaciones en la oferta técnica y económica, la oferta ganadora se determinará de acuerdo a los siguientes criterios:

b.1) La oferta que tuviera el mayor puntaje en el parámetro "Experiencia Específica";

De persistir el empate, se aplicará progresivamente y en el siguiente orden los criterios:

b.2) La oferta que tuviera el mayor puntaje en el parámetro "Experiencia del Personal Técnico";

b.3) La oferta que tuviera el mayor puntaje en el parámetro "Experiencia General";

b.4) La oferta que tuviera el mayor puntaje en el parámetro "Plan de Trabajo";

b.5) La oferta que tuviera el mayor puntaje en el parámetro "Instrumentos y equipos disponibles".

Si aún después de evaluar los criterios anteriores, subsistiera un empate entre los participantes, el orden de prelación se establecerá por sorteo realizado por la herramienta electrónica del portal del SERCOP.

## SECCIÓN V

### OBLIGACIONES DE LAS PARTES

#### 5.1 Obligaciones del Contratista: El contratista se obliga a:

- Prestar servicios de consultoría para **CONSULTORÍA PARA EL DESARROLLO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE INVESTIGACIÓN MULTIDISCIPLINARIA EN ETNOGASTRONOMÍA PARA EL PROYECTO COCINA AFROECUATORIANO Y PATRIMONIO CULTURAL** y todo aquello que fuere necesario para la total ejecución del contrato, de conformidad con la oferta negociada, los términos de referencia, las condiciones generales y específicas y los demás documentos contractuales.
- Para el cumplimiento de los servicios de consultoría, contará durante la vigencia del contrato, con el personal técnico clave señalado en su oferta negociada, conforme al cronograma de actividades aprobado.
- Para sustituir personal técnico clave, asignado al proyecto, solicitará la previa autorización, por escrito, del administrador del contrato.
- A solicitud de la entidad, fundamentada en la ineficiencia comprobada del personal, a su costo, deberá sustituir uno o más de los profesionales, empleados o trabajadores asignados al proyecto.
- Solicitará a la entidad la aprobación correspondiente en caso de que requiera personal adicional al indicado en su oferta.

**Dar cumplimiento cabal a lo establecido en el contrato. Entregar los servicios conforme la metodología y planificación aprobada por la administración del contrato. Generar los entregables conforme el cronograma aprobado. El CONSULTOR mantendrá la debida coordinación con el Administrador del contrato. Cualquier duda o alcance sobre la interpretación de los Términos de Referencia, o aspectos técnicos que se presenten durante la ejecución del contrato, deberán resolverse juntamente con el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cuenca, responsable de la Administración Dar solución a las peticiones y problemas que se presentaren en la ejecución del contrato, en un plazo de 3 días calendario contados a partir de la petición escrita formulada por el contratante. Al finalizar el contrato, suscribirá el acta de entrega-recepción única del servicio recibido, siempre que se haya cumplido con lo previsto en la ley para la entrega recepción; y, en general, cumplir con las obligaciones derivadas del contrato.**

#### 5.2 Obligaciones de la contratante:

- Dar solución a las peticiones y problemas que se presentaren en la ejecución del contrato, en un plazo 5 días contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista.
- Proporcionar al contratista los documentos, accesos e información relevante relacionada con los trabajos de consultoría, de los que dispusiera, y realizar las gestiones que le corresponda efectuar al contratante, ante los distintos organismos públicos, en un plazo 5 días contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista.
- En caso de ser necesario y previo el trámite legal y administrativo respectivo, celebrar los contratos complementarios en un plazo 15 días contados a partir de la decisión de la máxima autoridad.
- Suscribir las actas de entrega recepción de los trabajos recibidos, siempre que se haya cumplido con lo previsto en la ley para la entrega recepción; y, en general, cumplir con las obligaciones derivadas del contrato.

**Dar solución a las peticiones y problemas que se presentaren en la ejecución del contrato, en un plazo de 5 días calendario contados a partir de la petición escrita formulada por el consultor. Proporcionar al consultor los documentos, accesos e información relevante relacionados con los trabajos de consultoría, de los que dispusiera en un plazo de 5 días. Suscribir el acta de Entrega-Recepción definitiva de los trabajos recibidos, en el plazo de 10 días calendario contados a partir de la fecha de entrega del informe final, siempre que se hayacumplido con lo previsto en la ley para la entrega recepción; y, en general, cumplir con las obligaciones derivadas del contrato.**

**Índice de archivos**

No.	Descripción	Link
1	RESOLUCIÓN DE DELEGADOS	<a href="#">descargar</a>